

NOTARIA VIGÉSIMA

Guayaquil-Ecuador

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

Notario

**ESCRITURA # 3209-2008 DE LA REFORMA
DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PROVIGAR CIA. LTDA.
PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO**, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada **PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada del día veintitrés del mes de junio del año dos mil ocho, de conformidad a la copia el acta de Junta General y el nombramiento que adjunta en calidad de



documento habilitante. La compareciente declara ser: de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, profesora de segunda enseñanza, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe en este acto; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma del Objeto Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada **PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: -----

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escritura a su cargo, sírvase incorporar un cambio en que consta la REFORMA OBJETO SOCIAL de la Compañía de Responsabilidad Limitada **PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura la señora **SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA**, debidamente autorizada por la Junta General de Socios celebrada el día veintitrés del mes de junio del dos mil ocho.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco J. Coronel Flores, celebrada el tres de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de septiembre del año dos mil, debidamente aprobado, fijado, archivado, publicado, etc.

instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía puede realizar todos los actos y contratos previstos en la Ley.

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos la señora **SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO**, a nombre y en Representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada **PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** hace la siguiente declaración juramentada: Declaro bajo juramento que: a) Queda reformado el Objeto Social tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veintitrés de junio del año dos mil ocho; b) la Compañía no ha celebrado contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no tiene pendiente obra pública alguna con instituciones del Estado.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios ya referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que se contiene las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad del socio de la Compañía, así como el nombramiento que legitima mi intervención.

SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL.- Queda autorizada la Abogada Dora Sotomayor León, para que pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias para el perfeccionamiento legal del acto societario en cuestión y de la escritura correspondiente. Agréguese usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que ocasione la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública. Abogada Dora Sotomayor León.- Registro Número **Seis Cero nueve** tres del Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la **Minuta**. Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de **Leída**, esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al



Con todas las formalidades legales, se **constituyó** la compañía **PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA.**- B) Se procedió a la **Conversión Monetaria Y Reforma de Estatutos**, con fecha cuatro de julio del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de Agosto del dos mil dos.- C) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta y uno de marzo del dos mil ocho, ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de mayo del año dos mil ocho, debidamente aprobado, con todas las formalidades legales el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía . D).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA**, celebrada el día veintitrés de junio del año dos mil ocho, aprobó y autorizó la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía conforme a lo dispuesto en el Mandato número ocho, Artículo tercero de la Asamblea Nacional Constituyente emitido el uno de Mayo del año dos mil ocho, que indica la prestación de actividades complementarias, cuyo objeto exclusivo sea la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad. **TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL.**- Con los antecedentes mencionados, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA**, celebrada el día veintitrés de junio del año dos mil ocho, resolvió según lo constante del Acta que se insertará después y elevado a Escritura, para que surtan pleno efecto legal, la reforma del objeto social de la compañía que se encuentra en el Artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, el cual que quedará reformado de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá por objeto social: la actividad complementaria en la rama de vigilancia – seguridad; en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes;

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROVIGAR CIA. LTDA.
PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA CELEBRADA EL VEINTITRES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes junio del dos mil ocho, a las once horas, en el domicilio de la compañía, ubicada en las calles Urdaneta 823 y Rumichaca, de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA**, con la concurrencia de los señores: **NESTOR JACINTO CORNEJO FRANCO**, por sus propios derechos, propietario de CUATRO MIL NOVECIENTOS (4.900) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 4.900 votos; b) SRA. **MÓNICA DE JESÚS VILLACÍS SUÁREZ**, por sus propios derechos, propietario de CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 4.800 votos; c) SRA. **SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO**, por sus propios derechos, propietaria de DOSCIENTAS (200) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 200 votos; y; d) **SR. ENRIQUE AUGUSTO FLORES VEGA** por sus propios derechos, propietario de CIEN (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 100 votos. Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de DIEZ MIL DÓLARES, dividido en DIEZ MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías sin previa convocatoria, y con la misma por unanimidad resolvieron tratar los siguientes puntos del orden del día: **UNO)** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE HACE REFERENCIA AL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA; **DOS)** AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. Preside la Junta General Extraordinaria de Socios el Señor **NESTOR JACINTO CORNEJO FRANCO** en calidad de Presidente de la Junta y el Abg. **EFREN CUEVA VEGA**, actúa como Secretario de la Junta. Se deja constancia que el secretario de la Junta formó la lista de Socios concurrentes y de las participaciones que se hallan representadas en esta sesión conforme el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión. En la sesión se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO**



DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROVIGAR CIA. LTDA. **PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA**, EL CUAL CONTEMPLA EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA. Toma de inmediato la palabra la Gerente General de la Compañía SHIRLEY TRINIDAD ICAZA ROMQUILLO, quien manifiesta que se hace necesario reformar el objeto social de la compañía, indicando que la compañía podrá dedicarse a **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**, en virtud de que las actividades tanto de seguridad como de vigilancia se constituyen en actividades complementarias de la compañía, por lo que es necesario cambiar el Objeto Social que consta en la actual, conforme al Mandato No. 8 de la Asamblea Constituyente publicado en el Registro Oficial No. 353 de fecha jueves 5 de junio de 2008, para lo cual pone a consideración de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios la siguiente Reforma de Estatutos: **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto social: la actividad complementaria en la rama de vigilancia - seguridad; en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar los que sean conexas y relacionadas al mismo. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía puede realizar todos los actos y contratos previstos en la Ley. Luego de breves deliberaciones de la Junta General de Socios de la Compañía, acepta en los términos y condiciones establecidas en el párrafo precedente, por lo que **queda aprobado por unanimidad la reforma del artículo tercero de Estatuto Social de la Compañía** en los términos antes expuestos. A continuación, se pasa a tratar el segundo y último punto del orden del día que dice: **DOS) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta para manifestar que es imprescindible autorizar al Gerente General de la compañía a suscribir y otorgar la correspondiente Escritura Pública de Reforma del Objeto Social y consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía, para plasmar lo resuelto en el Primer punto del Orden del Día, por lo que somete a consideración de la sala la aprobación de esta moción, la cual es aceptada por la totalidad de los asistentes y número de participaciones que representan valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, así como copia certificada de la presente acta. Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, así como copia certificada de la presente acta. Agotados los

puntos del orden del día el presidente declara un receso de treinta minutos para la redacción del acta, reinstalada la sesión contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició; se dió lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las trece horas quince minutos. Firmando para constancia en unión de acto: (f).-NESTOR JACINTO CORNEJO FRANCO, SOCIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA; (f).-MÓNICA DE JESÚS VILLACÍS SUÁREZ, SOCIA; (f).-SGTO. ENRIQUE AUGUSTO FLORES VEGA- SOCIO; (f) SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO GERENTE GENERAL -SECRETARIO DE LA JUNTA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA.- lo Certifico. Junio 23 del 2008


SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA - GERENTE



GUAYAQUIL, 30 de Octubre del 2006

Lcda.
SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO
CIUDAD.-

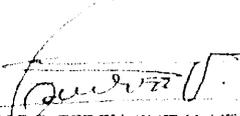
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en la Junta General de Socios de la Compañía PROVIGAR CIA. LTDA., PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA celebrada el día de hoy, tubo el acierto de elegirla para el cargo de GERENTE GENERAL por el período de dos años.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted, ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, pudiendo suscribirse a nombre de la misma cualquier documento u obligación, relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

Sus atribuciones constan en la escritura Pública de Constitución de la Compañía, autorizada el 3 de Diciembre de 1999, por el Notario vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores e Inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 29 de Septiembre del 2000.

Atentamente:


ABOGADO EFREN CUEVA VEGA
SECRETARIO AD HOC

RAZON DE ACEPTACION.- En la presente fecha ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PROVIGAR CIA. LTDA., PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA.
GUAYAQUIL 30 de Octubre del 2006.

Atentamente


LCDA. SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO
C.C. 0911353084



NUMERO DE REPERTORIO: 53.208
FECHA DE REPERTORIO: 31/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:11

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Noviembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PROVIGAR CIA. LTDA., PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA**, a favor de **SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO**, a foja **119.001**, Registro Mercantil número **21.677**.

ORDEN: 53208
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Luchi
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres

9230
REVISADO POR:



REGISTRO
Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

P

CIUDADANIA 091135308
 ICAZA RONQUILLO SHIRLEY TRINIDAD
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 18 ENERO 1968
 008-T 0064 05309 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1970

Shirley Icaza

EQUATORIANA***** V3333V1111
 DIVORCIADO
 SUPERIOR PROFES. 2DA. ENSEÑANZA
 PEDRO ICAZA
 JANILE RONQUILLO
 GUAYAQUIL 10/10/2004
 10/10/2018

1152 444

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION

095-0356 0911353084
 NUMERO CEDULA
 ICAZA RONQUILLO SHIRLEY TRINIDAD

GUAYAS PROVINCIA
 KANENA PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992138617001
RAZON SOCIAL: PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

N. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ASI **FECHA INICIO ACT. REGISTRADO:** 01/01/2008
RAMA DE COMERCIAL: SERVICIOS DE SEGURIDAD **FECHA INICIO:** 01/01/2008
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FECHA FINICIO:**
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA: (01/01/2008)

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: LUIS URDANETA Numero: 821
Intersección: LORENZO DE CARABO RUMICHACA Referencia: JUNTO AL HOSTAL MONTEGA Piso: 1
Oficina: 1 Fax: 012561138 Email: rhini@provigar.com Telefono: Urbaya: 012305185 Celular: 099311814



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

García Navarro Juan Benigno
DELEGADO DEL DUEÑO
Servicio de Rentas Internas
LITOPAL 2008

IP: 0992138617001

Lugar de emisión: GUAYAQUIL / FRATROSCOT Fecha y hora: 03/06/2008

Página 2 de 2



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992139617001
 RAZON SOCIAL: PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA
 NOMBRE COMERCIAL: PROVIGAR CIA. LTDA.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REG. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CAZA RINOCERULLO SIN FLEET TRINIDAD
 CORTADOR: CEVALLOS ALARCÓN Y L. BERTOSA

REG. INICIO ACTIVIDADES: 27/03/2008 REG. CONSTITUCIÓN: 20/03/2008
 REG. INSCRIPCIÓN: 27/03/2008 LEGISLA DE ACTUALIZACIÓN: 14/03/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE SEGURANCIA Y PROTECCION
 DIRECCIÓN PRINCIPAL:

C/ PARRAL DE AYAS - CARRÓN GUAYAS. Tel: 0992139617001 Fax: 0992139617001
 Representación: LORENZO DE SANABOJA TEL: 0992139617001 Fax: 0992139617001 JUNTO AL HONORAL
 MONTEOSA Fax: 042821400 Email: lorenzo@provigar.com Telefono: 0992139617001 Celular: 0992139617001

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ABILITACIÓN DE EMPRESAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR ALICUOTAS DE IMPUESTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 04/001 de 1001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



García Navarro Juan Francisco
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

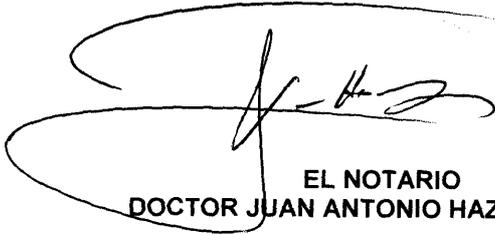
Usuario: JFGN010607 Lugar de emisión: GUAYAS/JUAN FRANCISCO Fecha y hora: 03/06/2008

otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**POR LA COMPAÑÍA PROVIGAR CIA. LTDA.
PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA
R.UC. No. 0992139617001**

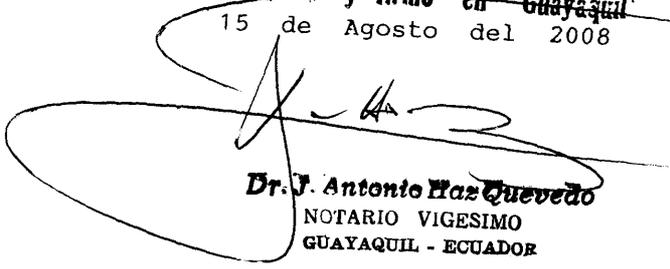
f) 

**SRA. SHIRLEY TRINIDAD ICAZA RONQUILLO
Ced. Ciud. No 091135308-4
Cert. De Vot. No. 055-0356**



**EL NOTARIO
DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**

Se otorgo ante mi, en fe de ello
contiero esta TERCERA
Copia, en OCHO fejas útiles
rubricados por mi; EL NOTARIO
en su a y firmo en Guayaquil
15 de Agosto del 2008



**Dr. J. Antonio Haza Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA, DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA, LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO 08-G-IJ-0005497, DE FECHA VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, GUAYAQUIL, VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.



[Handwritten signature]
Dr. J. Antonio Paz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



NUMERO DE REPERTORIO: 46.145
FECHA DE REPERTORIO: 28/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0005497, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places,** el 22 de Agosto del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de estatuto** de la compañía denominada: **PROVIGAR CIA. LTDA. PROTECCION Y VIGILANCIA ARMADA,** de fojas 1.321 a 1.337, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 81.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.228 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 46145



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA